

FINTUAL

MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTROL INTERNO

FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Febrero 2018

I. ASPECTOS GENERALES

FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la "Administradora" o la "Sociedad"), se constituyó conforme a las disposiciones del Título XIII de la ley número 18.046, por escritura pública otorgada en 1° Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con fecha 4 de mayo de 2017, bajo repertorio número 4982/2017, complementada y rectificadas por escritura pública otorgada en 42° Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas, con fecha 7 de agosto de 2017, bajo repertorio número 42198/2017, y complementada y rectificadas por escritura pública otorgada en 42° Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas, con fecha 5 de octubre de 2017, bajo repertorio número 54196/2017. Asimismo, precisó que por tratarse de una sociedad anónima especial, la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la Sociedad, lo que consta en la Resolución Exenta número 5359 de esa Superintendencia, de fecha 6 de noviembre de 2017. Finalmente la Sociedad procedió a inscribir y publicar el extracto de sus estatutos que fuera emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, según consta en la inscripción que rola a fojas 83730, número 45039 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017, y en la edición del Diario Oficial de fecha 10 de noviembre de 2017.

El objeto exclusivo de la Administradora es la administración de recursos de terceros de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.712 sobre Fondos de Terceros y Administración de Carteras Individuales y sus posteriores modificaciones, así como las demás actividades complementarias que autorice para dichos efectos la Comisión para el Mercado Financiero.

El presente Manual ha sido aprobado por el directorio de la Administradora (en adelante el "Directorio"), su texto íntegro se encuentra publicado en el sitio web de la Administradora (www.fintual.cl) y copias del mismo se encuentran disponibles para aquellos que tengan interés, en las oficinas de la Administradora ubicada en Los Conquistadores 2461, Providencia, Santiago.

II. OBJETO DEL MANUAL

Este Manual tiene por objeto identificar y cuantificar los riesgos relevantes involucrados en las actividades desarrolladas por la Administradora, especialmente la administración de fondos de las características señaladas, con el objeto de establecer políticas de gestión de riesgos y

procedimientos de control interno. En el caso de los riesgos críticos para el desarrollo de las actividades se establecen estrategias para su mitigación y planes de contingencia.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

En esta sección del Manual se describen los riesgos que con mayor frecuencia se pueden presentar y afectar el negocio de la Administradora y aquellos riesgos que pueden afectar el interés de los inversionistas de los fondos administrados por ella. Posteriormente, se definen los ciclos del negocio de administración y se determina, tomando en consideración las características del o los fondos administrados, qué riesgo afecta a cada ciclo y con qué intensidad.

1. Definición de Riesgos

Riesgo de Mercado: En relación con las variaciones en el precio y liquidez de los activos y sus efectos en la cartera de inversiones del fondo.

Riesgo Crediticio: En relación con la evaluación, administración y control del riesgo de incumplimiento para una cartera de préstamos, de acuerdo con los estándares y disposiciones establecidas al efecto.

Riesgo de Liquidez: En relación con la capacidad de contar con los recursos financieros que una transacción requiera, en el monto, moneda y fecha, requerida.

Riesgo Operacional: En relación con que las operaciones asociadas a las funciones principales (ciclos) de la administración de fondos se ejecuten de acuerdo con los procedimientos establecidos, la normativa aplicable y las prácticas habituales.

Riesgo Tecnológico: En relación con la capacidad de recibir, procesar y almacenar las transacciones que la administración de fondos requiere, de forma tal que permita garantizar su integridad y generar la información que el ente administrador y el público necesite.

Riesgo Jurídico: En relación con la ejecución de las funciones principales de la

administración de fondos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que resulten aplicables.

2. Ciclos de la Administración de Fondos

En el proceso de administración de fondos se identifican tres ciclos: ciclo de inversiones, ciclo de aportes y rescates y ciclo de contabilidad y tesorería. A continuación, se describirá cada ciclo de administración.

a. Ciclo de inversión de los fondos administrados

El ciclo de inversión comienza cuando el gerente de inversiones, o el área encargada de ello, toma conocimiento sobre la existencia de recursos disponibles para su inversión o de la necesidad de desinversión y finaliza cuando las operaciones realizadas se ingresan al sistema de registro de inversiones y al sistema contable del fondo.

No se requiere de un análisis para decidir invertir o desinvertir en el fondo, sino que es más relevante el seguimiento, registro y monitoreo de las transacciones por parte de las unidades operacionales de la Administradora y el registro de la propiedad de los activos (depósito y custodia).

b. Ciclo de Aportes y Rescates

El ciclo de aportes y rescates comienza con el inicio de la oferta de cuotas del fondo y finaliza cuando se cierran y concilian todos los aspectos contenidos tanto en la solicitud de aporte como en la de rescate. Este ciclo abarca todas las materias que se relacionan con la venta de cuotas del fondo que efectúa la Administradora, directa o indirectamente, esto es, la recepción por parte de la Administradora de las solicitudes de aportes, así como la recepción de las transferencias (cesión) o solicitudes de rescates; el debido procesamiento de estas solicitudes, incluida la conversión de los aportes o suscripciones y rescates en cuotas; el traspaso de dinero y cuotas; la conciliación de estas operaciones con la cuenta del partícipe o aportante; el cómputo del número de cuotas en circulación en cada fondo y la información proporcionada a los

partícipes y aportantes.

c. **Ciclo de Contabilidad y Tesorería**

El ciclo de contabilidad y tesorería abarca los aspectos contables de cada fondo administrado, incluye la valorización de la cartera del fondo; el cálculo de los valores cuota; el cálculo y presentación del desempeño financiero (rendimiento/rentabilidad) y la preparación de información dirigida a los partícipes o aportantes y a la Comisión para el Mercado Financiero.

Para cada uno de los ciclos antes mencionados, es necesario verificar que se cumplan las disposiciones legales, la normativa vigente y el reglamento interno del fondo, así como los procedimientos definidos de gestión de riesgos y control interno y aquellos tendientes al adecuado manejo y resolución de los conflictos de interés relacionados con cada ciclo.

3. **Riesgos asociados a cada ciclo**

Se revisan que riesgos afectan a cada uno de los ciclos de inversión.

a. **Riesgo Ciclo de inversión de los fondos administrados**

Riesgo Operacional Inversiones: Este riesgo se refiere a la política de inversiones del o los fondos administrados por la Administradora.

Riesgo Crediticio Inversiones: Este riesgo se refiere al riesgo de incumplimiento de alguna contraparte de sus obligaciones para con el fondo administrado. Dichos riesgos son presentados detalladamente a los aportantes al momento de hacer la inversión y son cubiertos con los resguardos usuales a cada tipo de negocio.

Riesgo Jurídico Inversiones: Para los efectos de este Manual entenderemos por riesgo jurídico, el que pueda presentarse en los actos y contratos que materializan la inversión de los fondos administrados por la Administradora, o que afectan los activos en que dichos fondos inviertan.

Riesgo de Liquidez Inversiones: Este riesgo dice relación con dificultades del fondo para contar con recursos suficientes para realizar las inversiones que ha programado o presupuestado.

Riesgo de Mercado Inversiones: Este riesgo, está asociado a las variaciones de precio de los distintos activos del respectivo fondo. Los fondos líquidos se mantienen en depósitos a plazos en Bancos nacionales y/o extranjeros de primer nivel.

b. **Riesgos asociados a Ciclos de aportes y rescates**

Riesgo Operacional: Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información de los aportes, aportantes, pagos de dividendos y devolución de aportes y entrega de la información reglamentaria a los aportantes y a la Comisión para el Mercado Financiero.

Riesgo Jurídico: Los riesgos jurídicos se relacionan con los contratos que respaldan los aportes y con la documentación de las transacciones de cuotas. En ambos casos el riesgo está centrado en que las partes estén habilitadas para efectuar las transacciones o suscribir los contratos.

Riesgo Tecnológico: La tecnología que se usa para el registro, proceso y almacenamiento de la información relativa a este ciclo es simple y de amplia disponibilidad.

c. **Riesgos asociados a Ciclo de contabilidad y tesorería**

Riesgo Operacional: Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información contable y de tesorería que conlleva la administración de fondos. Asimismo, incluye la preparación de los reportes financieros y la preparación de la información que debe entregarse tanto a los aportantes como a la Comisión para el Mercado Financiero, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y del reglamento interno del fondo y de los procedimientos de gestión de riesgos y de control interno.

Riesgo Tecnológico: Al igual que en los casos anteriores la tecnología que se usa para el registro y proceso.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

A continuación se detalla la estructura organizacional adecuada para la administración y control de los riesgos asociados a la actividad de la Administradora, en consideración al tipo y cantidad de fondos que administra, el total de activos administrados, número y tipo de aportantes, complejidad de las relaciones con otras entidades y tamaño y volumen de las operaciones.

Asimismo se indican los cargos y funciones asociadas y responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en este Manual y aquellos que ejecutan la supervisión de los encargados de la ejecución.

1. Directorio

Fintual AGF es administrada por un directorio conformado por 5 miembros titulares, no existen directores suplentes. El directorio es designado por la Junta Ordinaria de Accionistas y dura tres años en sus funciones, vencido dicho período debe procederse a designar a la totalidad del directorio, pudiendo ser reelectos los integrantes anteriores del directorio. Los directores podrán ser remunerados en sus cargos.

Junto con las funciones indicadas en los estatutos de la Administradora y en la ley, el directorio es el responsable de aprobar y autorizar las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos y control interno para la Administradora y sus fondos, al menos una vez al año o con la frecuencia necesaria en caso de que se produzcan cambios significativos en las políticas y procedimientos establecidos en este Manual o en otros documentos.

2. Gerente General

Es el profesional universitario, titulado de una carrera de cinco años o más de duración, de preferencia Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Economista. El Gerente General de la Administradora reporta sus funciones directamente al directorio, tiene las

atribuciones y responsabilidades que la ley y los estatutos de dicha sociedad le confieren. El Gerente General está encargado de supervisar y controlar todas las actividades relativas a la administración de fondos, en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y de acuerdo con las directrices que el directorio de la Administradora le ha entregado.

El Gerente General es el responsable de elaborar las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos y control interno para la Administradora y sus fondos. Si bien, podrá delegar la elaboración de ciertas políticas y procedimientos específicos a los gerentes de las distintas áreas, o a una persona especialmente calificada, el Gerente General seguirá siendo el responsable final de la elaboración de políticas y procedimientos, los cuales, deben ser aprobados por el Directorio. Además, por disposición de la Circular 1.869 de 15 de febrero de 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, corresponde al Gerente General certificar anualmente la suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la sociedad.

3. Encargado de Cumplimiento y Control Interno

El "Encargado de cumplimiento y control interno" es designado por el directorio de la Administradora y reporta directamente a éste. El Encargado de cumplimiento y control interno es responsable de monitorear permanentemente el cumplimiento de las políticas y procedimientos correspondientes a la gestión de riesgos y control interno. La persona designada en tal cargo será independiente de las unidades operativas de la Administradora y será la persona encargada de informar a la Comisión para el Mercado Financiero todas las materias relacionadas con la gestión de riesgos y los controles internos de la Administradora.

El Encargado de cumplimiento y control interno, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno.
- b. Proponer cambios en las políticas y en los procedimientos según corresponda.
- c. Establecer e implementar los procedimientos adecuados para garantizar que el personal, al margen de la función que desempeñe o de su jerarquía, esté en conocimiento y entienda:
 - i. los riesgos derivados de sus actividades;

- ii. la naturaleza de los controles elaborados para manejar esos riesgos;
- iii. sus respectivas funciones en la administración o en el cumplimiento de los controles especificados,
- iv. las consecuencias del cumplimiento de tales controles o de la introducción de nuevos riesgos.

Para estos efectos, el Encargado de cumplimiento y control interno podrá llevar a cabo o disponer la realización de programas de capacitación periódicos en los cuales aborde de un modo específico la aplicación de los procedimientos de gestión de riesgos y control interno en cada área funcional de la Administradora.

- d. Realizar el seguimiento, a objeto de verificar la resolución adecuada de los incumplimientos de límites, de los controles y de su debida documentación.
- e. Crear y poner en marcha procedimientos destinados a comprobar, en forma periódica, si las políticas de gestión de riesgos y los controles internos están siendo aplicados por el personal a cargo, si las acciones adoptadas ante el incumplimiento de límites y controles se ajustan a los procedimientos definidos.
- f. Informar al Gerente General y al Directorio de manera inmediata, sobre incumplimientos significativos de los límites y controles, a lo menos en forma trimestral para los otros incumplimientos.
- g. Controlar que se dé cumplimiento a los planes de contingencia y sus respectivos procedimientos.
- h. Control de límites de inversión con la frecuencia que se establece en este Manual. Esta función incluye el mantener informado a la Gerencia General de los resultados de los controles efectuados, de manera que al detectarse un incumplimiento este sea informado mediante el procedimiento que establece la legislación vigente y el reglamento interno del fondo y se tomen las medidas para eliminar el exceso.

4. Sistemas y Plataformas Tecnológicas

Disponer de sistemas de tecnología e información adecuados que apoyen la administración de sus fondos en el desarrollo de todas sus funciones, incluidas las de inversión, aportes y rescates y contabilidad y tesorería de los fondos que se administran, y que a su vez permitan la continuidad de la implementación de las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos y control interno.

V. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

1. Políticas y Procedimientos de Gestión de riesgos y Control interno

En este capítulo abordaremos las políticas de gestión de riesgos y procedimientos de control interno de los aspectos críticos que se presentan en la administración de fondos de inversión con la especialización definida en el capítulo primero de este manual.

a. Cartera de Inversión

i. Política de Inversión

La Administradora procurará orientar su política de dirección y administración de cada fondo de manera de dar cumplimiento a la normativa vigente, de manera que las cuotas de los fondos administrados sean una alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones.

Asimismo, la Administradora evaluará periódicamente que cada fondo cumpla con los límites de inversión establecidos en su reglamento interno y en la normativa legal y reglamentaria aplicable.

ii. Política de Diversificación

La diversificación de las inversiones del fondo se efectuará de acuerdo con las disposiciones y límites que al efecto indique el respectivo reglamento interno. En caso de detectarse excesos de inversión se informará a la Superintendencia conforme dispongan las normas legales y administrativas aplicables.

b. Valor Cuota del Fondo

El valor cuota del fondo se calculará con la periodicidad y el mecanismo indicado en el respectivo reglamento interno.

c. Rescates de Cuotas del Fondo

Al respecto, es necesario fijar una política que regule el control de riesgo de liquidez y el oportuno pago producto de rescates. El detalle del procedimiento está establecido en el reglamento interno del fondo mutuo correspondiente.

d. Conflictos de Interés

La Administradora ha establecido procedimientos para identificar y solucionar dichos conflictos de interés, detallados en el Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés de Fintual.

e. Confidencialidad de la Información

El tratamiento de la información relacionada con los fondos que administre la administradora está contenido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.

Dicho documento establece las políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado, las normas que regulan los procedimientos y políticas de divulgación de las transacciones realizadas por directores y ejecutivos principales de la sociedad administradora respecto de cuotas de los fondos, los períodos de bloqueo, la divulgación de información de interés, los hechos reservados y el tratamiento de la información confidencial.

Asimismo, los contratos de trabajo de los empleados de la sociedad administradora incluyen cláusulas o anexos relativas a las obligaciones de confidencialidad y al cumplimiento de las estipulaciones de Artículo N° 162 de la Ley N° 18.045.

f. Cumplimiento de la Normativa

La Administradora verificará periódicamente el cumplimiento de las leyes, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero y de otras entidades, así como de las disposiciones de los reglamentos internos de cada fondo administrado.

El control de límites de inversión y endeudamiento se efectúa periódicamente.

La Administradora verificará periódicamente que no se efectúen operaciones de las catalogadas como prohibidas por la ley. Estas prohibiciones son conocidas por el directorio de la Administradora, su Gerente General y aquellas personas que por su relación les sean aplicables.

La manipulación de precios no es un riesgo que se presente en la administración de fondos del tipo que la Administradora gestiona. En efecto, las inversiones del giro no son valores de oferta pública y son en general únicas, por lo que es prácticamente imposible influir en los precios de mercado de activos similares.

El riesgo de fraude se concentra principalmente en el manejo de los recursos líquidos del fondo. Estos se invierten en valores negociables de alta liquidez (depósitos a plazo, cuotas de fondos mutuos de deuda de corto plazo, pactos de compra con compromiso de retroventa, y otros contemplados en el respectivo reglamento Interno). Los precios a los que se adquieren o enajenan dichos valores son aprobados por el gerente, o dispuestos a precio de mercado, y los pagos se efectúan con la firma del Gerente General más un director o la de dos directores.

La sociedad administradora cuenta con las medidas de protección necesarias para preservar la autenticidad y seguridad de los títulos y contratos, adoptando las medidas rigurosas de seguridad en cuanto a manipulación de éstos.

g. Información de los Emisores

En atención al tipo de emisores en los que los fondos administrados por la Administradora invierten, la periodicidad del envío de información financiera dependerá de la estructura de dichos emisores. La Administradora revisará la información financiera a los emisores al menos trimestralmente, **exigiéndoles** el envío de mayor información, en caso de ser necesario.

Sin embargo, la Administradora hará sus mejores esfuerzos por contar con mayor frecuencia con información financiera de dichos emisores.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la información que la Administradora deba presentar periódicamente a la Comisión para el Mercado Financiero.

h. Riesgo Financiero

En los procedimientos internos de la Administradora se definen los mecanismos adicionales para el control de los riesgos de mercado y crediticio, más allá de los señalados en la política de diversificación de inversiones.

La Administradora efectuará distintos procedimientos que se encargarán de realizar el análisis y control de los riesgos de negocio, mercado, crediticio, analizar con una periodicidad por lo menos mensual, las pérdidas potenciales que podría sufrir la entidad ante una situación de crisis en los mercados en que opera.

i. Publicidad y Propaganda

La Administradora cuenta con procedimientos de publicidad, información y propaganda, en el que presentan sus servicios, de manera directa, simple, clara y transparente, en un lenguaje adecuado para asegurar una correcta interpretación de clientes y público en general. Ello, con el propósito de contribuir a su adecuada toma de decisiones en torno a materias de inversión.

j. Información para el Inversionista

La administradora proporcionará a la Comisión para el Mercado Financiero, las bolsas de valores y, cuando procediere, a la comisión Clasificadora de Riesgos, toda la información que la Ley N° 20.712, su reglamento y las normas de carácter general, circulares y oficios de la Comisión para el Mercado Financiero establecen como obligatoria. El carácter público de esta información permite que ella sea conocida por los aportantes.

Adicionalmente, la plataforma web de Fintual proveerá el detalle del valor cuota de los fondos, información de la cartera de inversiones, especificación de la remuneración cobrada por la Administradora y cualquier otra información

relevante que deba estar en conocimiento del inversionista.

k. **Suitability**

Los fondos administrados por la Administradora están dirigidos al público en general, por lo que cada reglamento interno incluye el detalle con la política de inversiones de cada fondo. Además, Fintual por medio de su plataforma web hará su mejor esfuerzo para ofrecer de forma clara y transparente una cartera de fondos adecuada a la información proporcionada por el inversionista, tales como, situación financiera, horizonte de inversión, grado de tolerancia al riesgo, etc., informando a la vez los potenciales riesgos asociados a la cartera.

2. **Función de Control**

Las labores de monitoreo y control a cargo del encargado de cumplimiento se registrarán, mediante la preparación de los siguientes informes:

- a. Cuando sea procedente, un informe de que detallará los incumplimientos detectados de las políticas y procedimientos, por la aplicación de los mecanismos de control, las circunstancias de cada caso y las acciones correctivas adoptadas para evitar que se repitan. Este informe será enviado al Gerente General de la Administradora, además de un resumen de estos informes enviados al Directorio.
- b. Un informe de periodicidad semestral que detallará el funcionamiento y resultado del sistema de control durante los seis meses anteriores a la fecha de emisión. Este informe incluirá una descripción de cómo ha operado la estructura de control en los fondos respecto a las tres funciones principales que se identifican en este Manual, esto es, ciclo de inversión, aporte y rescate y contabilidad y tesorería; los resultados de las pruebas efectuadas para verificar la efectividad de los mecanismos de control; los incumplimientos y causas que los originaron y las acciones correctivas adoptadas para evitar su repetición. Este informe será enviado al Directorio y al Gerente General de la administradora, en el plazo máximo de treinta días de finalizado el semestre que se informa.

Sobre la base de estos informes, el Directorio determinará si se deben modificar los controles, y en qué áreas, para así alcanzar los objetivos mínimos establecidos en la

Circular N° 1869 de la Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero.

3. Actualización de los planes de contingencia

La revisión y eventual actualización, así como la definición de nuevos planes de contingencia, se efectuará con una frecuencia al menos anual y estará a cargo de la Gerencia General y del Oficial de Cumplimiento de la Administradora.

Los nuevos planes o la modificación de los existentes se desarrollarán sobre la base de los fallos identificados desde la última revisión, así como sobre los nuevos requerimientos normativos y los cambios en el entorno que se consideren permanentes y que tengan una influencia relevante en lo relativo a la administración de fondos se refiere.

VI. CONTROL DE VERSIONES

Corresponderá al Gerente General u Oficial de Cumplimiento efectuar modificaciones al presente Manual, debiendo contar con el visto bueno del Gerente General para su aprobación y posterior presentación al Directorio. Las modificaciones al presente Manual comenzarán a regir tan pronto sean aprobadas por el Directorio o en una fecha posterior según este determine.

Fecha	Descripción del Cambio	Realizado por	Aprobado por
Febrero 2018	Generación del Documento	Gerencia General	Directorio Fintual AGF